



# LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

## Sector Seguridad y Convivencia

Bogotá, 2017



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

**Alcalde Mayor de Bogotá**  
Enrique Peñalosa Londoño

**Secretario Distrital de Planeación**  
Andrés Ortiz Gómez

**Subsecretaria de Planeación Socioeconómica**  
Paola Gómez Campos

**Director de Diversidad Sexual**  
Juan Carlos Prieto García

**Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI**  
Luz Adriana Páez Méndez

**Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento**  
Olga Beatriz Díaz Jiménez  
Luz Adriana Páez Méndez

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	4
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ.....	5
<b>El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos y la Política Pública LGBTI.....</b>	5
<b>La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.....</b>	6
<b>Enfoques y perspectivas.....</b>	7
<b>Estructura de la política pública.....</b>	8
<b>Conceptos de la Política Pública.....</b>	9
<b>Estrategias de la Política Pública LGBTI.....</b>	12
<b>El Observatorio de la Política Pública LGBTI.....</b>	13
<b>Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020.....</b>	14
<b>Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser .....</b>	14
Objetivos Específicos.....	15
<b>Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos .....</b>	16
<b>Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI .....</b>	17
RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.....	19
<b>El Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.....</b>	19
<b>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.....</b>	19
<b>El Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.....</b>	20
<b>La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.....</b>	21
<b>El Centro de Traslado por Protección. (antigua UPJ).....</b>	22
<b>Proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y su articulación al Plan de Acción de la Política Pública LGBTI.....</b>	25
<b>Espacios de Articulación de la política pública LGBTI .....</b>	29
<b>Recomendaciones Generales.....</b>	31

## PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Seguridad y Convivencia**, que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Seguridad y Convivencia.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de política pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

## **LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ.**

### **El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos y la Política Pública LGBTI.**

La política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos, de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo “propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (...). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: *Igualdad de calidad de vida*. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: *Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente*.

## **Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente**

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra parte, en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

### **La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.**

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

### **Objetivos Específicos**

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

### Enfoques y perspectivas.

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques<sup>1</sup> y perspectivas<sup>2</sup> que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

---

<sup>1</sup>Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

<sup>2</sup> Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política.

3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.
4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado<sup>3</sup>, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

### **Estructura de la política pública.**

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:

---

<sup>3</sup> Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

**Gráfica 1: Procesos Estratégicos de la Política Pública LGBTI**



**Fuente:** Dirección de Diversidad Sexual

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (229) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

### Conceptos de la Política Pública<sup>4</sup>

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual<sup>5</sup>. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y

<sup>4</sup>Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

<sup>5</sup> (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puede decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

## **Género**

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: femenino – masculino.

## **Identidades de género**

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombamiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
  - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
  - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.
  - Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
  - Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

## Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
  - Lesbiana<sup>6</sup>: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales<sup>7</sup>.
  - Gay<sup>8</sup>: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

## Estrategias de la Política Pública LGBTI.

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la política pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el

---

<sup>6</sup> Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI.

<sup>7</sup> También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

<sup>8</sup> Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”.

observatorio de la política pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

### **El Observatorio de la Política Pública LGBTI**

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales a través de su desarrollo se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actrices responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI
5. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la política pública LGBTI.

6. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

### **Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020**

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (228) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de Seguimiento SIPA.<sup>9</sup> El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, y el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

### **Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser**

Esta estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de

---

<sup>9</sup> Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

Bogotá.

La estrategia responde al proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”, que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. (Decreto 062 de 2014)

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

### **Objetivo**

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

### **Objetivos Específicos**

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

### **Fases**

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos, orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada al restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

## **Lineamiento en el marco de la asesoría**

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

### **1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser<sup>10</sup>**

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá se puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma a través de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca a través de diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

### **2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.**

Todas las piezas de la política pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

## **Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos**

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

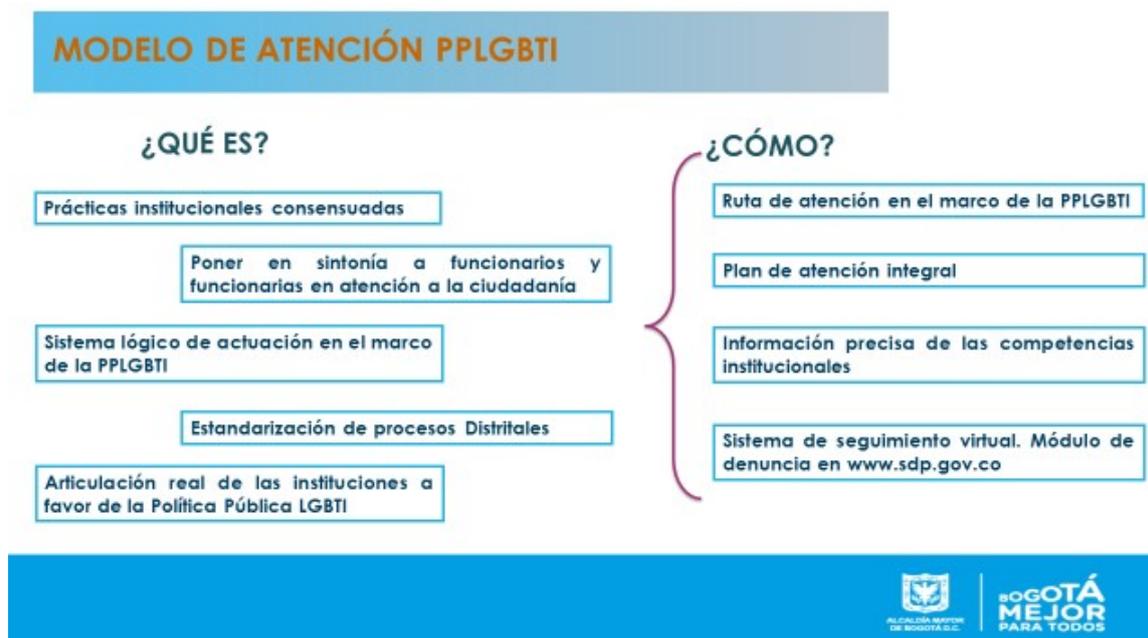
---

<sup>10</sup> La Guía puede ser consultada en la siguiente ruta: Secretaría Distrital de Planeación/Políticas Públicas/LGBTI/Observatorio/Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser.

## Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI

Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

**Gráfica 2:** Modelo y Ruta de Atención de la Política Pública LGBTI



## RUTA DE ATENCIÓN PPLGBTI



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

## **RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

Antes de formular algunas recomendaciones para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en la gestión de este sector administrativo, se presenta a continuación, una síntesis de la organización institucional del mismo, para luego identificar, en términos programáticos, en donde incorporar las acciones específicas que se plantean en el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI que son responsabilidad del sector.

### **EL SECTOR DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

El sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, fueron creadas mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá.

Este sector tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

El Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos.

#### **La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como misión liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes.

Con base en el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo Distrital, la Alcaldía Mayor, por medio del Decreto 413 de 2016 creó la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en su parte misional, compuesta por:

- a) La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, que a su vez tiene la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y la Dirección de Seguridad.
- b) La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, compuesta por la Dirección de Acceso a la Justicia, la Dirección de Responsabilidad Penal de Adolescente y la Dirección de la Cárcel Distrital.
- c) La Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, que cuenta con la Dirección Técnica, la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento y la Dirección de Bienes para la Seguridad, la Convivencia y Apoyo a la Justicia Esta Subsecretaría es el antiguo Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Como parte de soporte administrativo (oficinas de apoyo) estableció La Subsecretaría de Gestión Institucional, compuesta por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección Jurídica y Contractual, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección Financiera.

Dependiendo del despacho del Secretario(a) de Seguridad, Convivencia y Justicia quedaron las Oficinas Asesoras de Planeación, Comunicaciones, Control Interno, de Control Disciplinario Interno, de análisis de Información y Estudios Estratégicos y el Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4.

### **El Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**

- Formular y liderar la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá.
- Tomar decisiones con base en información de altos estándares de calidad, en materia de política y gestión de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.
- Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.
- Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

- Asegurar para los bogotanos el acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria. Así mismo, que oriente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente para que prevenga de manera efectiva la vinculación de jóvenes y adolescentes en actividades delictivas.
- Integrar física y tecnológicamente las entidades del Sistema de Emergencias distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía.
- Mejorar la coordinación con las entidades nacionales, regionales y distritales para el óptimo desarrollo de la política de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

### **La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.**

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres es una dependencia adjunta a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el Decreto 413 de 2016 y en concordancia con la Ley 489 de 1989, condición que la hace diferente del resto de cárceles del país, ya que no depende del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, cuenta con un grupo de Atención Integral conformado por las siguientes áreas de trabajo:

- Área de Psicología
- Área de Trabajo Social
- Área de Trabajo Ocupacional
- Área de Antropología

En su modelo de reclusión, la Cárcel Distrital ha incorporado el enfoque de Derechos Humanos y en concordancia con ello, desde la política pública LGBTI, se formularon metas e indicadores que buscan garantizar derechos a las personas LGBTI privadas de la libertad. Es así como para esta instancia se formularon las siguientes metas, que se articulan con el plan estratégico en la gestión de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia y permean todos los objetivos estratégicos:

1. Realizar una (1) acción afirmativa anual para la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI privadas de la libertad.
2. Construir un (1) protocolo de atención a personas privadas de la libertad de los sectores sociales LGBTI en la Cárcel Distrital.
3. Diseñar e implementar un módulo de formación sobre la garantía de los derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI dirigido a servidores y servidoras de la cárcel distrital.

Los objetivos estratégicos 3, 4 y 5, que se refieren al fortalecimiento de los organismos de seguridad y al acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria, se articula con las acciones que, desde la política pública LGBTI, se proyecta realizar desde espacios como los Centros de Traslado por Protección, antiguas UPJ.

### **El Centro de Traslado por Protección. (antigua UPJ)**

El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

La política pública LGBTI trabaja la protección de los derechos de las personas de los sectores LGBTI que sean trasladadas a algunas de las unidades que hacen parte del sistema de justicia, el cual busca articular su oferta para lograr satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el acceso a la justicia y fortalecer la confianza en la autoridad en sus equipamientos como Casas de Justicia, Unidades de Mediación y Conciliación y el Centro de Traslado por Protección, y para ello formuló la siguiente meta:

- Realizar el 100% de un plan de trabajo para Institucionalizar la política pública LGBTI en el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la estructuración de un proceso y de los procedimientos a que éste dé lugar, para la atención de las personas de los sectores LGBTI (cárcel distrital, UPJ, Inspecciones de Policía).

### **LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI.**

De acuerdo con cifras de la medición de la línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI, realizada en 2014, en la que se encuestó a 804 personas mayores de edad de los sectores LGBT en la ciudad de Bogotá, en la indagación sobre el derecho a una vida libre de violencias y discriminación, en relación con la agresión en el espacio público se encontró lo siguiente:

En 2014, un 38,6% de las personas de los sectores LGBT se ha sentido agredido en los últimos tres años en el contexto de la ciudad o en el espacio público. Las personas más afectadas fueron las personas transgeneristas. Si se compara con 2010, en general las agresiones disminuyeron para todos los sectores, y de manera

más notoria en las lesbianas, a excepción de las personas bisexuales, quienes en 2014 recibieron más agresiones que en 2010.

En cuanto a muertes violentas, en 2014 un 19,9% de las personas entrevistadas conocía a alguien que murió de forma violenta debido a su orientación sexual, expresiones o identidad de género. Los que más conocen este tipo de casos son las personas transgeneristas, y más los hombres que las mujeres.

Frente a la pregunta por la percepción de inseguridad, en 2014 un 49,6% de las personas de los sectores LGBT se sintieron inseguras en la ciudad, mucho menos de lo que se sentían las personas encuestadas en 2010 (83,27%). Las mujeres bisexuales fueron las que más inseguras se sintieron, seguidas de los hombres bisexuales en 2014, mientras que en 2010 los que más inseguros se sintieron fueron los hombres los gays y las personas transgeneristas.

En cuanto al Derecho al acceso a la justicia, en el tema de las detenciones, en 2014 un 13,1% de las personas de los sectores LGBT afirmaron haber sido detenidas por autoridades militares o policiales, y 4,5% fueron detenciones con maltrato físico. Las personas transgeneristas fueron las personas que más han recibido maltratos en estos contextos.

La medición de la línea de base cual incluyó un capítulo de preguntas relacionadas con el ejercicio de prostitución, en el cual se observa lo siguiente:

En la pregunta por abuso o maltrato por ejercer el servicio sexual, de las personas LGBT que ejercen prostitución (a la fecha de la encuesta), 55 personas sufrieron algún tipo de maltrato o abuso por ejercer el servicio sexual, esto es el 35%, siendo los hombres transgeneristas 4 (57%), las mujeres lesbianas (44%), las mujeres transgeneristas 42 (40%), los hombres bisexuales 2 (33%) y los hombres gays 3 (33%).

De las personas LGBT que han sufrido algún tipo de abuso o maltrato por ejercer prostitución 44 han sufrido maltrato físico (22%), 44 han sufrido maltrato verbal (22%), 31 han sufrido robos o asaltos (16%), 29 han sufrido maltrato psicológico (15%), 25 han sufrido extorsiones (13%) y 24 han sufrido violencia sexual (12%). Principales Agentes del Maltrato De las personas LGBT que han sufrido algún tipo de abuso o maltrato por ejercer prostitución han sido agredidos 21 por un(a) cliente (11%), 17 por otras personas que ejercen prostitución (9%), 15 por un(a) policía o militar (8%), 15 por un(a) desconocido(a), 8 por un compañero(a) de trabajo (4%), 5 por su pareja (3%) y 5 por el administrador(a) del sitio de trabajo (3%).

En el derecho a la Vida e Integridad, en cuanto a agresiones de las personas LGBT que ejercen prostitución 92 se han visto afectadas por agresiones verbales (58%), 82 se han visto agredidas por comportamientos o actitudes que producen miedo

(52%), 71 se han sentido agredidos físicamente (45%) y 66 han sido agarrados, atacados o tocados con intenciones sexuales ofensivas (42%).

En cuanto a los agentes de agresión de las personas LGBT que ejercen prostitución y han sido agredidas, 56 fueron agredidos por desconocidos(as), 23 fueron agredidas por personas particulares o grupos de personas (15%), 16 fueron agredidas por sus vecinos(as) (10%), 11 fueron agredidos por personal de la fuerza pública como policías o militares (7%) y 7 fueron agredidos por tribus urbanas como skin heads, neonazis etc.

De las personas LGBT que ejercen prostitución y fueron agredidas, consideran que ocurrió debido a sus ademanes, gestos y expresiones de género 22 (24%), por identificarse como LGBT 11 (12%), por su trabajo 11 (12%). De las personas LGBT que ejercen prostitución consideran que la probabilidad de ser víctima de agresiones por identificarse como LGBT es media 83 (53%), es alta 58 (37%) o es nula 17 (11%).

En la pregunta por si ha tenido conocimiento en los últimos tres años de personas de los sectores LGBTI que haya muerto por causas violentas, de las personas LGBT que ejercen prostitución 56 conocían a alguien LGBT que murió por causas violentas (35%). Siendo 41 mujeres transgeneristas, 9 hombres gais (33%), 3 mujeres lesbianas (33%), 2 hombres transgeneristas (29%) y 1 hombre bisexual.

De las personas LGBT que ejercen prostitución expresan que tiene mucho que ver con su seguridad en Bogotá, el identificarse como LGBT 63 (40%), sus ademanes, gestos y expresiones de género no heteronormativas 55, (35%).

En cuanto al derecho a una vida libre de violencias, relacionado con el ejercicio de la prostitución, es importante recordar que este ejercicio expone a las personas que lo ejercen de manera importante a la violencia y que aspectos como la orientación sexual o la identidad de género diversa pueden agrandar el prejuicio, junto a otros aspectos como el empobrecimiento, o un nivel académico bajo.

De las personas LGBT que ejercen prostitución un 35% ha sufrido algún tipo de maltrato o abuso por ejercer el servicio sexual, siendo los hombres transgeneristas con un 57% quienes más lo han sufrido, seguido de las mujeres lesbianas con un 44%, y las mujeres transgeneristas con un 40%. De las personas LGBT que han sufrido algún tipo de abuso o maltrato por ejercer prostitución un 22 % han sufrido maltrato físico, un 22 % han sufrido maltrato verbal, un 16% han sufrido robos o asaltos, un 15% han sufrido maltrato psicológico, un 13 % han sufrido extorsiones y un 12% han sufrido violencia sexual.

Los maltratos mayormente vienen de parte de los clientes con un 11%, quedan en otros porcentajes policías o militares, parejas o administradores de negocios.

Esto es importante porque en el caso del ejercicio de la prostitución, particularmente las víctimas tienden a ser revictimizadas, o no se les permite la denuncia o la defensa por creerse que el hecho de ejercer prostitución les hace responsables de las mismas violencias que sufren, de manera que tienen dificultades para denunciar o para buscar ayuda. Es así como el 35 % de los encuestados conocían a alguien LGBT que murió por causas violentas y que el 53% considere que la probabilidad de ser víctima de agresiones por identificarse como LGBT es media, donde el 40% manifiesta que la principal razón son sus ademanes, gestos y expresiones de género no normativas.

### **PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SU ARTICULACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.**

Como se explicó en el capítulo anterior, la política pública LGBTI tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Es así como desde el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como desde todos los sectores de la Administración Distrital, se debe buscar en la estructura programática, del que hace parte el plan estratégico institucional, la oportunidad de incorporar el enfoque diferencial en las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género, en este caso para garantizar el acceso a la justicia y promover la seguridad y la convivencia en la ciudad, desde una visión garantista de los derechos humanos y de respeto a la diversidad sexual.

A continuación, se presenta la correlación de las acciones y metas del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI con los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, desde donde se pueden impulsar acciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de esta política pública y algunas recomendaciones para su ejecución desde los proyectos de inversión.

**Tabla 1:** Articulaciones plan de acción y los proyectos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA LGBTI 2017-2020	METAS PLAN DE ACCIÓN PPLGBTI	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECOMENDACIONES PARA LA ARTICULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN – METAS
<p>Realizar acciones tendientes al reconocimiento, dignificación y garantía de derechos humanos de las personas LGBTI privadas de la libertad, en la Cárcel Distrital.</p> <p>Realizar acciones tendientes al reconocimiento, dignificación y garantía de derechos humanos de las personas LGBTI privadas de la libertad, en la Cárcel Distrital.</p>	<p>Realizar una (1) acción afirmativa anual para la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI privadas de la libertad.</p>	<p>Estas acciones se pueden realizar desde el Proyecto: Justicia para todos, proyecto enmarcado en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, en el Pilar <i>Construcción de comunidad y cultura ciudadana</i> y en el Programa: <i>Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia</i>, que tiene como objetivo ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la <i>Cárcel Distrital</i>.</p> <p>En un acuerdo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Cárcel Distrital recibe personas privadas de la libertad (PPL) por delitos de menor impacto. Se busca brindar condiciones dignas y humanas de reclusión y promover la participación en actividades formativas, deportivas, lúdicas, culturales, educativas y de ocupación, seguimiento jurídico de casos, trámite de beneficios judiciales, entre otros, en este Centro Carcelario. Para ello se trabaja en un modelo de articulación entre los operadores de justicia formal, no formal y comunitaria presentes en la</p>	<p>Si bien este Proyecto no incorpora explícitamente el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, es importante que el sistema de Justicia Restaurativa contemple en su modelo de atención pedagógica una visión amplia de las distintas formas y arreglos familiares y los entornos comunitarios como espacios de la diversidad sexual y en este sentido, incluya en su articulación con operadores de justicia procesos de formación en política pública LGBTI, adecuaciones normativas en sus estructuras administrativas, tales como la incorporación del enfoque en sus procesos y procedimientos, manuales de inducción y reinducción, y demás estrategias para garantizar los derechos de las personas LGBTI privadas de la libertad o bajo el modelo de atención restaurativa en el SRPA. Se recomienda, igualmente, trabajar muy estrechamente con los enlaces de Política Pública LGBTI en la difusión y aplicación del Código de Policía para la garantía de los derechos de personas en ejercicio de prostitución y otras poblaciones consideradas sujeto de especial protección del Estado.</p>

ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA LGBTI 2017-2020	METAS PLAN DE ACCIÓN PPLGBTI	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECOMENDACIONES PARA LA ARTICULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN – METAS
		<p>ciudad, en sus fases de diseño, implementación, monitoreo y evaluación. Igualmente, se trabaja en estrategias de difusión que den cuenta del impacto de la aplicación del Código Nacional de Policía en poblaciones consideradas sujeto de especial protección (LGBTI, adolescentes y jóvenes, habitantes de/en calle, personas que ejercen la prostitución, y otras.</p>	
<p>Desarrollar acciones en el marco de la política pública LGBT orientadas a garantizar el derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad de las personas de los sectores LGBTI.</p>	<p>Realizar el 100% de un plan de trabajo para Institucionalizar la política pública LGBTI en el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la estructuración de un proceso y de los procedimientos a que éste dé lugar, para la atención de las personas de los sectores LGBTI (cárcel distrital, UPJ, Inspecciones de Policía).</p> <p>Generar un (1) informe anual sobre violencias que afectan la vida, integridad, seguridad de las personas de los sectores LGBTI que proceda de la inclusión de variables de orientación sexual e Identidad de género,</p>	<p>Desde el Proyecto Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito, el cual se ubica en el Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana y en el Programa Seguridad y convivencia para todos y que busca el mejoramiento de la infraestructura para la operatividad de la justicia, y la respuesta a la criminalidad y el delito, es dable la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, toda vez que este proyecto se orienta también a la ejecución de programas y procesos de capacitación en convivencia y seguridad para el fortalecimiento de competencias de los organismos de seguridad de la ciudad.</p>	<p>Es importante que en estos procesos de fortalecimiento técnico y modernización corporativa se incluyan enfoques de atención ciudadana basados en el reconocimiento de la diversidad de las personas, para la realización de estrategias de atención incluyente, respetuosa y garantista.</p> <p>Es por ello que estos procesos de modernización de infraestructura y dotación de bienes y servicios para la seguridad y la convivencia en la ciudad, deben ir acompañados de procesos sociales de inclusión y garantía de los Derechos Humanos, que se traduzcan en procesos, procedimientos e instrumentos que incluyan el enfoque diferencial desde las categorías de</p>

ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA LGBTI 2017-2020	METAS PLAN DE ACCIÓN PPLGBTI	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECOMENDACIONES PARA LA ARTICULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN – METAS
	en los sistemas de información.	Este proyecto busca fortalecer la estructura organizacional de la nueva Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y su infraestructura administrativa, e implementar procesos de mejoramiento continuo en cuanto en la modernización corporativa.	orientaciones sexuales e identidades de género, y se reflejen en protocolos de atención, inclusión de las variables de sexo, género e identidad sexual en los instrumentos de captura de información, adecuación normativa y administrativa, entre otras estrategias de inclusión social y respeto por la diferencia sexual y de género.
	Diseñar e implementar un módulo de formación sobre la garantía de los derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI dirigido a servidores y servidoras de la cárcel distrital.		
	Realizar el 100% de un plan de trabajo para promover redes de apoyo social que faciliten a las personas de los sectores LGBTI la construcción de las condiciones sociales y subjetivas necesarias para adelantar y agilizar los procesos de denuncia y de tramitación de las distintas violencias.		
Desarrollar acciones en el marco de la política pública LGBT orientadas a garantizar el derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad de las personas de los sectores LGBTI.	Incluir las variables de orientación sexual e identidad de género en los sistemas de información del sector seguridad, convivencia y justicia.		
	Incluir temas y variables relativos a las orientaciones sexuales y las identidades de género no hegemónicas, en las 20 agendas de los comités locales de convivencia y seguridad.		

## ESPACIOS DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

### La Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual.

El Acuerdo Distrital 371 de 2009, por medio del cual “se establecen los lineamientos de Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Art. 9 establece: **“Responsabilidades.** (...) La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema, las cuales privilegiarán como espacios de articulación, seguimiento y monitoreo a la **mesa intersectorial de diversidad sexual, cuya coordinación y Secretaría Técnica serán ejercidas por la Dirección de Diversidad Sexual** de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual”. (resaltado fuera de texto)

Los integrantes de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS) en reunión ordinaria del día 9 de mayo de 2012, discutieron y aprobaron el reglamento interno de la misma, el cual establece las reglas en el marco de las cuales debe ser ejercida la autonomía de que goza este espacio las cuales quedaron establecidas mediante el Acta No. 007 de 2012 mediante la cual se adoptó el reglamento interno de este espacio.

Así las cosas, el reglamento interno define que “de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 **la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual** es el espacio en el que confluyen las diferentes entidades de la Administración Distrital con responsabilidades en el marco de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, para la articulación, seguimiento y monitoreo de la misma”. (resaltado fuera de texto)

“Esta se constituye en un espacio horizontal, donde se toman decisiones concertadas y priman el mutuo respeto, respeto por la crítica y las opiniones diferentes y se reconocen y respetan las competencias y dinámicas propias de cada entidad y sector. Esta mesa sirve como espacio de retroalimentación técnica del que hacer de los sectores y entidades de la administración Distrital en la implementación y ejecución de la Política Pública LGBTI”.

La Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual – MIDS - estará integrada de forma permanente por un funcionario o funcionaria de nivel directivo y una o un profesional que representarán a cada sector por designación del Secretario o

Secretaria o Directivo o Directiva de la entidad responsable de la implementación de la política pública, a saber:

Sector Gestión Pública

Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia

Sector Planeación

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Sector Educación

Sector Salud

Sector Integración Social

Sector Cultura, Recreación y Deporte

Sector Movilidad

Sector Hábitat

Sector Mujeres

Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (por su trascendencia, única entidad que hace parte de este espacio de articulación)

La MIDS cuenta con un Espacio Directivo para la toma de decisiones y una Unidad Técnica de Apoyo –UTA, para la operativización de las decisiones. Las y los miembros del Espacio Directivo serán funcionarias y funcionarios del nivel directivo de las entidades u organismos distritales integrantes de la Mesa, los miembros de la Unidad Técnica de Apoyo serán profesionales designados por los integrantes del Espacio Directivo, que se encuentren al tanto de las actividades adelantadas en este espacio de concertación.

### **El Consejo Consultivo LGBT.**

Consejo Consultivo es un cuerpo asesor compuesto por:

a. Las o los Secretarios Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud y el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal o sus delegadas o delegados.

b. Cuatro personas del sector LGBT así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres gay, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas transgeneristas, quienes se elegirán por las organizaciones que agrupen a estas personas en la ciudad para un período de dos años. Para esto se contará con el apoyo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto de la Participación y Acción Comunal.

c. Cuatro personas del sector LGBT así: una persona que represente la actividad social, relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura.

d. Una o un representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital, que cuenten con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta política.

La coordinación de este Consejo, así como la Secretaría Técnica del mismo, será ejercida por la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

### **Observatorios Ciudadanos.**

Los Observatorios Ciudadanos se vienen realizando desde el año 2013, liderados por la Veeduría Distrital y tienen el objetivo de hacer seguimiento a la gestión contractual por medio de la herramienta ISO 18091 (Sistema de Diagnóstico para la Construcción de Gobiernos Confiables) desde cuatro ejes que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos: 1) Desarrollo Institucional Sostenible, 2) Desarrollo Económico Sustentable, 3) Desarrollo Social Incluyente, y 4) Desarrollo Ambiental Sustentable. Estos indicadores se trabajan en el nivel local a través de las mesas de pactos que verifican y hacen seguimiento a los acuerdos.

La Secretaría de Seguridad tiene a cargo 4 subindicadores en el tema de seguridad: Atención integral para la Convivencia y Seguridad Ciudadana; Coordinación para la seguridad; Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, y; Procesos de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad. Todos ellos hacen parte del eje que mide el “Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno”, y el indicador “Seguro y Consciente de la Seguridad”,

Aquí se identifica un espacio desde donde es posible convocar la participación ciudadana para la inclusión de los sectores LGBTI en los procesos de incidencia en la transformación cultural de la discriminación a las sexualidades diversas que son causa de violencia y agravan la inseguridad ciudadana y ejercer control social a la gestión pública local en el desarrollo de proyectos para este fin.

### **RECOMENDACIONES GENERALES.**

#### **Proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”.**

Teniendo en cuenta que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se crearon mediante el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, luego de que, en términos retrospectivos, desde finales de los años 90 perteneciera a la Secretaría de Gobierno, es importante que se defina la dependencia sobre la que recaerá la institucionalización de la política pública para la garantía plena de derechos de las

personas LGBTI en Bogotá y sobre identidades de género y orientaciones sexuales. El definir una dependencia con obligaciones específicas en el cumplimiento del Decreto 062 de 2014 por el cual se adopta la política pública LGBTI, facilitará los niveles de articulación y fluidez de las acciones de implementación del plan de acción de esta política pública.

Bajo el mismo argumento de la reciente creación del sector, es importante que se defina el directivo o directiva que lo representará en los espacios de articulación, especialmente, en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, así como la designación del profesional de enlace para su participación en la mesa técnica de articulación y seguimiento a las metas específicas del plan de acción.

El fortalecimiento institucional de la Política Pública LGBTI en el Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiere además de la definición de la dependencia encargada y la representación del nivel directivo en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, realizar adecuaciones normativas en el nivel de reglamentación interna, tal como la elaboración de guías y protocolos de atención incluyente, lineamientos de incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los proyectos de inversión, los procesos de inducción y reinducción, entre otras normas y procedimientos administrativos, así como la adecuación de los sistemas de información con las variables de identificación ciudadana que incluyan a la personas de los sectores LGBTI y la aplicación de la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos de la política pública LGBTI (que se mencionó) en todas las dependencias y entidades adscritas a este sector administrativo.

Es necesario, así mismo, desarrollar capacidades y competencias institucionales para la implementación de la Política Pública LGBTI desde el sector de Seguridad, facilitando la formación de servidores públicos en la materia y brindando oportunidades de ampliación de los niveles de comprensión de los mismos en torno a la sujeción de la normatividad nacional e internacional relacionada con los temas de diversidad sexual.